

JUAN DARIÉN: EL MENSAJE JURÍDICO DEVELADO
JUAN DARIEN: THE LEGAL MESSAGE REVEALED
JUAN DARIEN: A MENSAGEM JURÍDICA REVELADA

*David M. Castillo Aguirre** y *André Granda Vélez***

Recibido: 25/VI/2023
Aceptado: 15/XI/2023

Resumen

Este artículo busca acercarse, desde los enfoques del Derecho y la Literatura, a la subjetividad jurídica, a propósito de la igualdad y no discriminación. La armonía entre disciplinas nos permite afrontar el reto de develar el mensaje jurídico contenido en el cuento Juan Darién, de Horacio Quiroga. Para esto, nos valemos de su narrativa cuentística, que tiene como lugar natal la selva de su patria. Por medio del método análisis-síntesis, buscamos responder al siguiente cuestionamiento desde una perspectiva teórica: ¿Qué implica estar en posesión del regalo de la igualdad y en qué consiste la maldición de perder ese derecho a merced de otras voluntades?

Palabras clave: Derecho; Literatura; Quiroga; Igualdad; No discriminación

Abstract

This article seeks to approach, from the perspective of Law and Literature to legal subjectivity regarding equality and non-discrimination. The harmony between disciplines allows us to face the challenge of revealing the legal message contained in the story Juan Darién by Horacio Quiroga. For this, we use his storytelling narrative, which has the jungle of his homeland as its birthplace. Through the

analysis-synthesis method, we seek to answer the following question from a theoretical perspective: What does it mean to be in possession of the gift of equality and what is the curse of losing that right at the mercy of other wills?

Keywords: Law; Literature; Quiroga; Equality; Non-discrimination

Resumo

Este artigo busca aproximar-se, desde os enfoques do Direito e da Literatura, a subjetividade jurídica, a propósito da igualdade e não discriminação. A harmonia entre disciplinas nos permite enfrentar o desafio de revelar a mensagem jurídica contida no conto de Juan Darién, de Horacio Quiroga. Para isto, nos valemos de sua narrativa dos contos, que tem como lugar natal a selva de sua pátria. Por meio do método de análise síntese, buscamos responder o seguinte questionamento desde uma perspectiva teórica: O que implica estar em posse de presente da igualdade e em que consiste a maldição de perder esse direito al à mercê de outras vontades?

Palavras-chave: Direito; Literatura; Quiroga; Igualdade; Não-discriminação

* Candidato a doctor en Derecho por la Universidad Austral de Buenos Aires, Argentina; magíster y especialista superior en Derechos Humanos por la Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador; abogado por la Universidad Hemisferios, Ecuador. En la actualidad es docente investigador de la Universidad Hemisferios y consultor en materia de Derechos Humanos. Su última publicación es el libro *El derecho humano a la identidad de las personas adoptadas*, editado para la Serie Magíster por la Universidad Andina Simón Bolívar. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1219-7934>. Correo electrónico: dmcastilloa@profesores.uhemisferios.edu.ec

** Abogado por la Universidad Hemisferios, Ecuador. Es investigador y abogado en libre ejercicio. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1303-351X>. Correo electrónico: ggranda9820@gmail.com

Cómo citar este artículo: Castillo Aguirre, David M. y André Granda Vélez. 2024. "Juan Darién: el mensaje jurídico develado". *Revista de estudios jurídicos* n.o 20: 22-34.

INTRODUCCIÓN: A PROPÓSITO DE DERECHO Y LITERATURA

Entre las herramientas que tiene una sociedad para ordenarse, destacan las leyes, este conjunto de postulados jurídicos que somete la voluntad individual en aras de la convivencia. Fueron las leyes las que permitieron a las personas, otrora consideradas objetos, ser vistas como sujetos de derecho, ciudadanos con obligaciones, educados en aras del bien común, y no solo otro animal útil para los intereses de unos cuantos. Esta modernidad ha llevado a los ciudadanos y a sus mandatarios a romper paradigmas absurdos sobre la naturaleza del hombre. El concepto del abismo nietzscheano habita entre las cuestiones sociales modernas: “Whoever fights monsters should see to it that in the process he does not become a monster. And when you look long into an abyss, the abyss also looks into you” (Nietzsche 1966, 89).

El Derecho, dentro de su proceder científico, habita en un ecosistema social e impredecible, características propias del humano. Este puerto antropológico del que parte la jurisprudencia es una consecuencia de la exploración que ha hecho el hombre respecto al rol de su individualidad en una comunidad. La literatura, como una de las tantas expresiones del espíritu, funge como navío por el que viajan las ciencias que estudian al hombre. Para la modernidad, que acosó con preguntas sostenidas sobre costumbres y tradiciones, el Derecho representó un cincel afilado que penetró dentro del mármol para definir las o, en última instancia, derribarlas. Esto no hubiera sido posible sin la presencia del arte entre los ciudadanos.

Desde la época clásica, la literatura se ha involucrado con los personajes, temas y problemas del derecho; varios de los grandes escritores han sido abogados, trabajando en tribunales, en estudios de abogados, o ejerciendo la función pública. (Sáenz 2019, 274)

El Derecho y la Literatura se pueden presentar como una dicotomía. No obstante, existe “un terreno en el que ambas tradiciones se encuentran y es el de la textualidad” (Falconí 2013, 148). Falconí considera que “las palabras viajan, tropiezan unas con otras en diversos registros y formatos [...] en distintos metalenguajes para así construir un sentido social a través de diversos textos” (ibid., 148). Esta lucha conjunta que han librado ambas disciplinas contra las cuestiones del ser ha dejado rastros. Kafka y sus obras *El proceso* y *En la colonia penitenciaria* son claros ejercicios de reflexión jurídica en la literatura moderna. *Los juristas del horror*, de Ingo Müller, es otro ejemplo. De hecho, quienes suscribimos estas palabras, formados —y deformados— por la ciencia del Derecho, hemos realizado nuestros propios esfuerzos por encontrar los mensajes jurídicos que yacen ocultos entre las letras de los grandes maestros como Kundera y el propio Kafka.¹ Esta exploración nos ha llevado hasta el espejo del Derecho y la Literatura, haciendo que, en ocasiones, nos inclinemos más hacia esta última, como quienes buscan volver a la esencia misma de los saberes humanos.² Nos disculpamos de antemano con aquel lector que busque un texto estrictamente jurídico, pues aquí la Literatura reclama lo que es suyo, en derecho.

Las formas de la Literatura siempre han ofrecido una mirada polidimensional: a los costados, encima y debajo, dentro de lo que Faulkner llamó las viejas verdades y realidades del corazón; en definitiva, traspasar las fronteras. Así como hay aventuras épicas, de héroes indómitos y valientes, las hay críticas al comportamiento de su tiempo; unas muy evidentes, como *La región más transparente*, de Carlos Fuentes, o *Huasiungo*, de Jorge Icaza; otras, más discretas, mas no por ello menos desafiantes, como *El examen*, de Julio Cortázar, o *¡Ecue-yamba-O!*, de Alejo Carpentier.

1 Ver: Castillo, David. 2018. “La Literatura como herramienta de enseñanza de Derechos Humanos”. Revista Colloquia, Vol. 5. <https://colloquia.uhemisferios.edu.ec/index.php/colloquia/article/view/66>; Castillo, David y Damián Granda. 2021. “El Derecho en Kafka: una muestra de redención”. Ius Constitucionale Revista de Derecho Constitucional, Nro. 2. http://bivice.corteconstitucional.gob.ec/bases/biblio/texto/IUS/ius_n2_2021.pdf

2 Ver: Castillo A., David y Damián Granda V. 2021. “Macondo: el cosmos de Gabriel García Márquez”. Revista Colloquia, Vol. 8. <https://colloquia.uhemisferios.edu.ec/index.php/colloquia/article/view/121>; Castillo, David y Damián Granda. 2021. “Funes, el memorioso. Olvido y memoria en las letras de Jorge Luis Borges”. *Árboles y Rizomas*, Vol. III. Nro. 1. <https://www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/rizomas/article/view/4921>

En este artículo nos ocuparemos de la búsqueda de la igualdad y no discriminación a partir de un individuo desafiado por su entorno en la prosa de Horacio Quiroga. En concreto, visitaremos el cuento “Juan Darién”, que narra la historia de un tigre criado por una mujer y que se enfrenta a la cohesión sistémica que rechaza la diversidad con la valentía de la que solo

un niño es capaz. Nos plantaremos frente al problema que supone la discriminación de su comunidad para con la esencia de Juan Darién, misma que trasciende su apariencia de tigre, utilizando al Derecho para encontrar una de las huellas que ha dejado la modernidad en la literatura latinoamericana.

METODOLOGÍA

Este artículo es producto de una investigación teórica que se desarrolló por medio de fuentes doctrinarias y literarias abstractas. El propósito es reconstruir, con base en el pensamiento lógico, el núcleo teórico de la relación Derecho-Literatura (Villabella 2012). Las reflexiones que se desarrollan a propósito de la labor cuentista de Quiroga responden a una investigación tanto biográfica como regional y ficcional. El método escogido es análisis-síntesis. Nos permite adentrarnos en el objeto de estudio, descomponer y

digerir cuanto se pueda comprender de la narrativa, para luego recomponerlo con una nueva perspectiva a partir de todos los puntos de vista utilizados. Así, es posible “destacar el sistema existente entre las partes y el todo” (Villabella 2012, 926). El análisis permite dividir el cuento de Quiroga en sus aspectos o cualidades, con el fin de analizarlos por separado. La síntesis, por su parte, nos permite integrar el cuento —añadiendo el componente jurídico— para obtener una comprensión novedosa.

HORACIO QUIROGA: EN EL CORAZÓN DE LAS TINIEBLAS

*Morir como tú, Horacio, en tus cabales,
y así como siempre en tus cuentos, no está mal;
un rayo a tiempo y se acabó la feria
[...]*

*No se vive en la selva impunemente,
ni cara al Paraná.
Bien por tu mano firme, gran Horacio*

Storni 2017, 101

Silvestre, del latín *silvestris*, significa: propio de la selva. Esto, como si de un mito profetizado por el oráculo de la jungla se tratara, carga con un factor premonitorio, por cuando Horacio Silvestre Quiroga Forteza, escritor uruguayo, entregó su espíritu y una imperturbable devoción al espeso y húmedo bosque de su patria. En él se permitió habitar, soñar y contar ficciones llenas de amor, locura y muerte. También se vio desafiado, acaso diezmado por la Gaia profunda, en donde se claustró más de una vez, con sus esposas e hijos, en un intento de reencontrarse con el germen

animal que codifica al ser. Dejó a la razón entrar en conflicto con el instinto, dando paso a una creatividad sin medida, desatando miedos y mutaciones.

De esta afición podemos referenciar antologías como *Cuentos de amor de locura y de muerte*, *Anaconda y otros cuentos*, y, para los propósitos que atañen este artículo, *Cuentos de la selva*. Esta última se ordena por cuentos infantiles. Dijo Onetti, a propósito de su escritura en el género: “su obra ya era definitiva, hecha con cuentos tremendos escritos sin tremendismo, con

cuentos para niños inteligentes que delatan una escondida y rebelde ternura”³. Quizá destaque, por sobre la pasión de escribir, el amor por sus hijos, por contarles historias acerca de aquel lugar lúgubre y viviente, lleno de fauna salvaje y flora arcana.

Benjamín Willey propuso, hace más de dos décadas, una interpretación de la obra de Quiroga, a propósito del trabajo más conocido de Cervantes: *La selva quiijotesca: un análisis de la obra de Horacio Quiroga desde una perspectiva cervantina*. Su principal argumento radica en:

Usar al famoso hidalgo y al fiel compañero como estándares para medir a los hombres actuales; de esa manera, a través de la literatura –que, en cierto sentido, se presta al estudio mucho mejor que los seres vivos– se entiende al hombre. De hecho, ha sido ésta una de las metas de la literatura desde siempre. (2002, 147)

No es un accidente que el Quijote sirva como unidad de medida para abordar escritores posteriores al Manco de Lepanto. Las aventuras del ingenioso hidalgo son una de las grandes ficciones de la literatura. En estricto lenguaje, la grandeza va a implicar la totalidad, y, en consecuencia, va a condensar todas las condiciones del humano: su naturaleza, su conciencia, el conflicto consigo mismo y con su entorno. No hay muchos autores grandes en la historia. Cervantes fue uno, también Shakespeare y Dostoiévski.⁴ Sus obras viajan y trastocan cada rincón de nuestra dialéctica y dualidad en el mundo. De ahí que Willey pretenda encontrar la selva de Quiroga en los periplos de Don Quijote:

¿Qué nos enseñó Cervantes con su personaje Don Quijote acerca de la locura? ¿Cómo nos puede servir esta sabiduría cervantina para entender a los personajes del mundo quiroguiano? Dicho de otra forma, ¿cómo vería el mismo Don Quijote a los personajes de la obra de Quiroga? (2002, 148)

Dentro de la biografía quiroguiana existen vastos cuentos ubicados en la selva. En particular, aquellos concebidos después de su viaje por el río Misiones junto con Leopoldo Lugones.

Todos los cuentos de Quiroga, cualquiera fuera su tema, están contruidos de manera impecable. Pero debo señalar que aquellos que se sitúan en Misiones están impregnados del misterio, la pobreza, la amenaza latente de la selva. Allí es imposible descubrir arte por el arte, regodeos puramente literarios. Porque la selva ampara el horror del que supo el escritor y que venció la ferocidad de su individualismo.⁵

Tanto la miseria, como la pobreza y la amenaza de la selva, son gérmenes en la narrativa dominada por Quiroga y, en justa medida, lo fueron para Cervantes (salvo la selva, que para lo propuesto por Willey sería La Mancha). Un ejemplo ilustre sería el famoso encuentro con los molinos, donde es el entorno provincial el que cobra vida a través del enloquecido Alonso Quijano, entregando al lector un duelo entre gigantes rabiosos y un valeroso Don Quijote. Así mismo, encontramos en el cuento “A la deriva”, una dolorosa y acelerada caída en la locura, la de un marinero, quien, después de haber sido mordido por una serpiente venenosa, se debate en la incertidumbre de la vida y la muerte. De este modo, la aproximación entre las obras de ambos escritores nos acerca a concluir que quizá Quiroga alcanzó la grandeza por uno o varios instantes, mismos que se relacionan en estricta dirección con su entorno predilecto.

La selva, el cosmos de Quiroga, alberga no sólo la exploración de sus miedos y vigores, sino un ejercicio del lenguaje para evocar lo monstruoso y lo antropológico. Son extensos trabajos, casi innumerables, los que utilizan las junglas como demografía lingüística en la literatura universal. Sin embargo, hay uno que nos gustaría destacar: *El corazón de las tinieblas*⁶, de Joseph Conrad. Pedro Orgambide, en su estudio sobre Quiroga, nos dice: “De

3 Artículo publicado en el diario *El País*, el 19 de febrero de 1987. Disponible en: https://elpais.com/diario/1987/02/20/cultura/540774001_850215.html

4 La relación entre grandeza y totalidad fue tomada de un pensamiento expuesto por Ernesto Sábato para la televisión española en el programa “A fondo”, dirigido por Joaquín Soler Serrano.

5 Artículo publicado en el diario *El País*, el 19 de febrero de 1987. Disponible en: https://elpais.com/diario/1987/02/20/cultura/540774001_850215.html

6 Narra el viaje de un marino (Marlow) por el caudal del río Congo.

Joseph Conrad [tomó]: cierta poesía vivencial, presente en los mares, las islas y los hombres del escritor inglés” (1954, 133). Con esto podemos concluir que Quiroga leyó a Conrad, aunque no sea posible determinar la fecha. No obstante, esta obra capital del autor polaco se reputa como el epítome del horror natal, primigenio y fecundo

de la selva. África, como América, en sus entrañas, condensa un estado primitivo del humano. Encausado por la corriente del anchuroso río Paraná, nuestro cuentista, sin lugar a duda, se inmiscuyó entre las fauces de ese miocardio pavoroso, amenazante y macabro: su íntimo corazón de las tinieblas latinoamericano.

EL MENSAJE JURÍDICO DEVELADO

Mi recuerdo general del Quijote, simplificado por el olvido y la indiferencia, puede muy bien equivaler a la imprecisa imagen anterior de un libro no escrito.

(Borges 1985, 55)

La letra es el núcleo del lenguaje, su unidad mínima —su átomo—. Con letras se escriben las normas y con las mismas letras, pero en otro orden, Quiroga escribió “Juan Darién”. Lo dijo Borges en “Pierre Menard autor del Quijote”: cada vez que leemos un texto lo volvemos a escribir. En líneas anteriores hicimos referencia a la relación entre el Derecho y la Literatura. El cuento que leímos y aquí analizamos, aunque es producto de la ficción y propone situaciones irreales, esconde un mensaje jurídico que pretendemos develar.

Sin demérito del análisis que nuestros lectores realicen por cuenta propia, hemos identificado un mensaje jurídico que destaca en el cuento de Quiroga. Más allá de que este relato pertenezca a su colección de escritos para niños, la potencia de sus letras reflexiona siempre sobre las cuestiones fundamentales del individuo. Esto nos permite rescatar una perspectiva jurídica, puesto que la Literatura contiene al Derecho. Se trata de una obra que reúne las condiciones necesarias para hablar sobre los conceptos de subjetividad jurídica y concluir en la transposición hacia el principio —y derecho— de igualdad y no discriminación. Como es evidente, éstas son materias fundamentales en el estudio de la jurisprudencia, conceptos con carga jurídica y filosófica en partes iguales. No sorprende que la Literatura, una vez más, por medio de su lenguaje incluyente, sea capaz de explicarnos algo que podría ser tan complejo en términos jurídicos.

“Juan Darién”, publicado en el diario bonaerense La Nación, alrededor de 1920, narra la historia de un tigre

adoptado como hijo por una mujer que perdió al suyo a causa de la viruela. Gracias al profundo amor maternal que depositó en el tigre, pudo protegerlo de los peligros que aguardaban para él en la civilización. A ojos de todos, Juan Darién era humano. El cuento encuentra su conflicto cuando la madre de éste fallece, dejándolo solo y atormentado. A partir de este suceso, empiezan a sospechar sobre su naturaleza y el niño se ve involucrado en una encrucijada por averiguar sus orígenes y su propósito.

Aquí se cuenta la historia de un tigre que se crió y educó entre los hombres, y que se llamaba Juan Darién. Asistió cuatro años a la escuela vestido de pantalón y camisa, y dio sus lecciones correctamente, aunque era un tigre de las selvas; pero esto se debe a que su figura era de hombre, conforme se narra en las siguientes líneas. (Quiroga 2004, 247)

En estas primeras líneas Quiroga ya nos plantea un primer enigma: ¿es, acaso, suficiente parecer humano, para gozar del derecho a la igualdad? Como veremos más adelante, Juan Darién es respetado por los otros humanos porque luce como ellos y goza de la protección de su madre; no obstante, cuando su madre fallece y los demás miembros de su comunidad notan que en realidad es un tigre, pierde sus derechos. Quiroga logra que los lectores empaticemos con el otro; en este caso, un animal con forma de humano.

Lo justo sería comenzar por la dicotomía tigre-humano. Este depredador selvático puede encarnar la

voracidad solemne del instinto animal. Quiroga decidió mostrar esta característica feroz y temeraria de la naturaleza humana con la apariencia de ese animal. Ray Gordon propone en este sentido que: “hay alguna otra sentencia, alguno que otro cuento donde el autor habla directamente al lector o emplea algún símbolo transparente, para expresar una idea u opinión suya” (1953, 301).

Así las cosas, corresponde que primero hagamos referencia al principio de igualdad y no discriminación para luego analizar su presencia dentro de “Juan Darién”. Explica Bernal Pulido (2016) que este principio es uno de los principales pilares de toda sociedad y Estado constitucional.⁷ El Estado

tiene el deber de tratar a los individuos de tal modo que las cargas y las ventajas sociales se distribuyan equitativamente entre ellos. A su vez, este deber se concreta en cuatro mandatos correlativos: (i) trato idéntico a destinatarios que se encuentren en circunstancias idénticas; (ii) trato enteramente diferenciado a destinatarios cuyas situaciones no compartan ningún elemento común; (iii) trato paritario a destinatarios cuyas situaciones presenten similitudes y diferencias, pero las similitudes sean más relevantes que las diferencias (trato igual a pesar de la diferencia); y, (iv) trato diferenciado a destinatarios que se encuentren también en una posición en parte similar y en parte diversa, pero en cuyo caso, las diferencias sean más relevantes que las similitudes (trato diferente a pesar de la similitud). (Bernal Pulido 2016, 51-52)

Ávila Santamaría sostiene que en el sistema constitucional ecuatoriano el principio de igualdad consta de tres dimensiones⁸: (i) la igualdad formal, conforma la cual todas las personas deben ser tratadas de igual manera ante el sistema jurídico⁹; (ii) igualdad material

o real,¹⁰ por la cual el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad; y iii) la prohibición de discriminación. En otras palabras, el principio de igualdad se construye con base en el principio de legalidad, pero no se agota en sí mismo, sino que amplía su rango de protección jurídica con el fin de tutelar las diferencias y combatir las desigualdades (Ferrajoli 2005), a la vez que elabora un catálogo no exhaustivo de categorías prohibitivas de discriminación. En todo caso, no se debería entender el principio de igualdad únicamente como una premisa de no discriminación. La igualdad se debe observar desde una versión contextualizada de una realidad social más amplia: el individuo es parte de un grupo que se encuentra sometido a ciertos tratos o prácticas sociales como consecuencia de ser parte de ese grupo: la igualdad como no-sometimiento (Saba 2010).

Saba sostiene que se trata de una versión de la igualdad que se denomina estructural. “En esta versión —no individualista— se reconoce a la persona como un fin en sí misma, pero además se considera su pertenencia a un grupo determinado que permite el reconocimiento de su identidad tanto en ella misma, como a los terceros que comparten su condición y aquellos que no” (Saba 2010, 78). La identidad individual se constituye, entre varios elementos, por su condición que tiene implicaciones en la vida de las personas. El principio de igualdad se sirve de la dimensión material —real— para disrumpir la idea de que la igualdad se resume únicamente en la fórmula “todos somos iguales”, y detectar aquellas diferencias de carácter estructural que causan situaciones de desigualdad que, a su vez, se traducen en vulneraciones de derechos humanos.¹¹ En esta perspectiva de la igualdad como no-sometimiento, las “categorías sospechosas” se asocian con la caracterización de un grupo sistemáticamente excluido de la estructura social.

7 Véase, además: Rawls, John. 1995. *Teoría de la justicia*, traducido por M. D. González. Madrid: Fondo de Cultura Económica.

8 Véase el artículo 11.2 de la Constitución de la República del Ecuador.

9 Ávila Santamaría agrega que, en la versión clásica, que se sintetiza en la doctrina *equal but separate*, hay que tratar igual a los iguales y diferente a los diferentes. Esto significaba que había trato diferenciado si es que la ley lo establecía.

10 Ávila Santamaría únicamente se refiere a la igualdad material; sin embargo, consideramos pertinente referirnos también a la igualdad real, tal y como lo establece el último inciso del número 2 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador.

11 Saba utiliza el ejemplo de la selección de músicos para una orquesta. Si se desea realizar una selección de candidatos que no discrimine a las personas que concursen, parecería suficiente que los jueces no puedan observar a los músicos y sólo puedan escucharlos, sin ser influenciados por sus prejuicios; sin embargo, esta selección no sería neutral como se pretende, pues no se considerarían las diferencias estructurales que limitarían la participación de personas pertenecientes a ciertos grupos vulnerables.

Además del simbolismo que contiene, la obra que nos ocupa se comporta como una fábula. Quiroga parece darnos un mensaje oculto con la forma que tiene de narrar las instancias en las que Juan Darién, tras el fallecimiento de su madre, pierde el encanto de la serpiente y, tras la denuncia de un adulto despreciable —se hace llamar “el inspector”—, todos los niños y habitantes de la aldea se percatan de su naturaleza. El inspector descubre que el niño es un tigre cuando observa su pelo áspero, el color de sus ojos, y escucha un sonido extraño en su voz.

—¿Quién es ese muchacho?—le preguntó—¿De dónde ha salido? —Se llama Juan Darién—respondió el maestro [...]. —Es extraño, muy extraño...—murmuró el inspector, observando el pelo áspero y el reflejo verdoso que tenían los ojos de Juan Darién cuando estaba en la sombra. (Quiroga 2004, 250)

En estas líneas vemos cómo el inspector elabora un juicio de valor irracional y autoritario que se basa en el pelaje y el sonido de la voz de Juan Darién. Estos dos elementos representan, a nuestro criterio, dos de las vías más comunes hacia la discriminación: el acento y el color de la piel. Quiroga nos recuerda que, muchas veces, basta con escuchar un acento o mirar un color de piel diferentes para rechazar a la otra persona. Juan Darién no encaja en la visión del inspector sobre lo que él considera adecuado. Sus rasgos distintivos parecen suficientes para discriminarlo y violentar sus derechos. La figura del inspector representa a las personas que, ante las naturales diferencias, pretenden imponer escalas de valor: soy más importante que tú porque no hablas ni te ves como nosotros. Reconocen al niño tigre como un extranjero, una criatura que pertenece a la selva (donde los hombres han hecho su civilización), ignorando los años que Juan Darién ha convivido junto a ellos.

Juan Darién protestaba y lloraba porque los golpes llovían sobre él, y era una criatura de doce años. Pero en ese momento la gente se apartó, y el domador con grandes botas de charol, levita roja y un látigo en la mano, surgió ante Juan Darién. El domador lo miró fijamente y apretó con fuerza el puño del látigo.

—¡Ah! —exclamó—. ¡Te reconozco bien! ¡A todos puedes engañar, menos a mí! ¡Te estoy viendo, hijo de tigres! ¡Bajo tu camisa estoy viendo las rayas de tigre! (Quiroga 2004, 253)

Como vemos, hizo falta que alguien señalara a la criatura como un “otro” para que fuera linchado y maltratado. Cuando era visto como uno de los suyos, Juan Darién fue respetado y podía ejercer sus derechos. Bastaron pequeños detalles para que los miembros de la comunidad —a la que, se supone, él también pertenecía— vayan en su contra. Perdió su subjetividad jurídica por decisión de aquellos que creen tener derecho a decir quiénes tienen derechos. La frontera entre lo humano y lo animal recae en nuestra capacidad de vernos erguidos, sin estar recubiertos de un grueso pelaje, y de juzgar quién o qué camina junto a nosotros en este reino. Tan vaga y desconcertante es la visión de los hombres frente a los seres diferentes a sí mismos, que Quiroga necesitó de otros animales para hacernos entender:

—¡Suelten los perros, pronto! —gritó el domador—. ¡Y encomiéndate a los dioses de tu selva, Juan Darién!

Y cuatro feroces perros cazadores de tigres fueron lanzados dentro de la jaula. El domador hizo esto porque los perros reconocen siempre el olor del tigre; y en cuanto olfatearan a Juan Darién sin ropa, lo harían pedazos, pues podrían ver con sus ojos de perros cazadores las rayas de tigre ocultas bajo la piel de hombre. Pero los perros no vieron otra cosa en Juan Darién que el muchacho bueno que quería hasta a los mismos animales dañinos. Y movían apacibles la cola al olerlo. (Quiroga 2004, 253)

Juan Darién nunca había dejado de ser un tigre. Las personas vivieron a merced de un sortilegio, y cuando este se rompió, fueron incapaces de usar esa cualidad que les permite construir su orden en un terreno que no les pertenece: la razón. Los perros, cuya nobleza y crueldad está contenida en la inocencia del instinto, fueron incapaces de dañar al niño tigre, porque, con o sin hechizo, lo reconocían por su esencia:

El odio, el prejuicio, la intolerancia, dice Quiroga, se convierten sólo en el sufrimiento de los inocentes

como Juan Darién. Para la buena vida hemos de aceptar la idea de la fraternidad, sea entre los hombres, sea entre los animales, sea entre hombres y animales. (Ray 1953, 303)

El niño tigre sufre discriminación en varios pasajes del cuento:

Mas las voces fueron corriendo de boca en boca, y Juan Darién comenzó a sufrir sus efectos. No le respondían una palabra, se apartaban vivamente a su paso, y lo seguían desde lejos de noche. —¿Qué tendré? ¿Por qué son así conmigo? —se preguntaba Juan Darién. (Quiroga 2004, 252)

Juan Darién fue aislado dentro de su propia comunidad por el solo hecho de ser diferente. “Y ya no solamente huían de él, sino que los muchachos le gritaban: —¡Fuera de aquí! ¡Vuélvete donde has venido! ¡Fuera!” (Ibid.). Como el extranjero rechazado por su condición de inmigrante o como el niño excluido del mundo de los adultos. Usted, perspicaz lector, podrá imaginar más ejemplos. Entendemos al prejuicio como: “una opinión que es aceptada, acrítica y pasivamente, por la tradición, la costumbre o por una autoridad, cuyo dictamen es validado sin discusión” (Bobbio 2010, 184). Acrítica y pasivamente, en cuanto la abrazamos sin verificarla, por inercia, por respeto o por temor, y lo hacemos con tanta fuerza que resiste a toda refutación racional. “La principal consecuencia del prejuicio es la discriminación” (Bobbio 2010, 187). En un inicio, Juan Darién es víctima de los prejuicios y, posteriormente, de la discriminación, traducida en violencia en su contra.

—Es preciso matar a Juan Darién. Es una fiera del bosque, posiblemente un tigre. Debemos matarlo, porque, si no, él, tarde o temprano, nos matará a todos. Hasta ahora su maldad de fiera no ha despertado; pero explotará un día u otro y entonces nos devorará a todos, puesto que le permitimos vivir con nosotros. Debemos, pues, matarlo. (Quiroga 2004, 252)

En este pasaje podemos observar que la discriminación hacia Juan Darién es tan explícita, tan vil, que deriva en una exacerbada violencia en su contra. El inspector no está conforme con la idea de segregarlo. Desea asesinarlo

y justifica este deseo a partir de su miedo a lo diferente. El otro es tan distinto que, de seguro, desea destruirnos. Por eso debemos evitar que alcance su objetivo y matarlo nosotros primero.

Juan Darién estaba en su casa preparándose la pobre sopa que tomaba, cuando oyó la gritería de las gentes que avanzaban precipitadas hacia su casa. Apenas tuvo tiempo de salir a ver qué era: se apoderaron de él, arrastrándolo hasta la casa del domador. (Ibid., 253)

Para matarlo necesitan a alguien que haga el trabajo sucio. Así emerge la figura del domador. Encargado de obligar a los seres vivos a someterse a una ley dictada de manera unilateral por quien ostenta el poder. El domador representa los actos injustos que muchas veces son justificados por la sociedad e, incluso, por el mismo sistema jurídico. El domador es la ley y los comportamientos injustos.

Quiroga demuestra muy bien el peligro que entraña la discriminación. A veces puede mirarse como algo inofensivo, pero, si no se controla a tiempo, puede derivar en actos violentos cuyos efectos son irreversibles. Es por esta razón que el derecho a la igualdad goza de tanta importancia en los sistemas jurídicos: la discriminación es el primer paso hacia la exterminación. La violencia irracional que causa la discriminación aparece en varios pasajes del cuento. Quiroga pone frente a nuestros ojos el resultado de la intolerancia: “En el fondo de la jaula, arrinconado, aniquilado en un rincón, sólo quedaba un cuerpecito sangriento de niño que había sido Juan Darién” (Ibid., 254). Ya no sólo es el domador quien se encarga de agredir a Juan Darién, ahora se trata de toda su comunidad: “Y los que estaban lejos y no podían pegarle, le tiraban piedras. [...] —¡Marquémoslo con rayas de fuego! ¡Quemémoslo en los fuegos artificiales!” (Ibid., 255). Todos quienes habían convivido con él ahora lo atacaban llenos de odio: “Las gentes lo arrastraron hasta la linde del bosque, abandonándolo allí, para que los chacales devoraran su cadáver y su corazón de fiera” (Ibid.).

Como no lograron matarlo, toda la violencia en su contra hizo que Juan Darién se desconozca. Primero, decidió olvidar su pasado como hombre. “—Aquí no

hay nadie que se llame Juan Darién. No conozco a Juan Darién. Este es un nombre de hombre, y aquí todos somos tigres” (Ibid., 257). La violencia, como muestra Quiroga, deshumaniza. Luego, reconoció a la única persona que entendió el derecho a la igualdad que tienen todos los seres del universo, su madre humana: “—¡Madre! —murmuró por fin el tigre con profunda ternura—. Tú sola supiste, entre todos los hombres, los sagrados derechos a la vida de todos los seres del universo” (Ibid., 258). El pequeño Juan gozó de una plena subjetividad jurídica, titular del derecho a la igualdad y no discriminación, a través del vínculo y protegido de su madre. Fue un reconocimiento transitorio como humano que le permitió ejercer sus derechos, por ejemplo: el derecho a la educación al asistir a la escuela. Finalmente, decidió volver a vivir como tigre. “—Ahora, a la selva. ¡Y tigre para siempre!” (Ibid., 258). Así, la discriminación en contra de Juan Darién no logró matarlo, pero sí desterrarlo. La derrota del ser humano, incapaz de convivir con el diferente, acosándolo hasta conseguir su muerte o su exilio.

La palabra de Quiroga se entrelaza con la jurisprudencia. El arte es una de las vías —como los hechos sociales— que utiliza el Derecho para reconstruirse y renovarse. La propia doctrina citada demuestra su valor jurídico al momento de relacionar textos literarios con condiciones legales. Tomar como fuente el caso de Juan Darién para referir un ejemplo tajante de exposición sobre la igualdad y no discriminación; asuntos ubicados en el foco del debate la última década en cortes de todo índole y rigor a tenor de las diásporas agresivas provocadas por la conmoción doméstica de sus naciones (Venezuela y Ecuador como ejemplos contemporáneos).

Los rasgos propios de Juan Darién fueron la excusa suficiente que encontraron sus agresores para expulsarlo de la comunidad. Él no tenía ninguna intención de agredirlos; no obstante, decidieron atacarlo por ser diferente. Para tales fines, optaron por tratarlo como a un animal sin derechos, pues no podrían “hacerlo mientras tenga forma humana, porque no podremos probar ante todos que es un tigre. Parece un hombre, y con los hombres hay que proceder con cuidado” (Quiroga 2004, 252). Es decir, mientras parezca un hombre se respetarían sus derechos, pero cuando

adopte su forma original —la forma del otro— tendrían el derecho a matarlo, porque es así como el ser humano mira al diferente, más aún si se trata de un animal: como su propiedad, de la que puede disponer libremente e, incluso, destruirla.

Una de las grandes obras de la literatura, *El rey Lear*, de Shakespeare, reflexiona sobre la dicotomía entre el hombre como animal y el hombre como civilizado. Esto, naturalmente, se abordaría de manera abstracta; sin embargo, Quiroga encarniza esta ambivalencia en el pequeño Juan Darién. Encontramos al trágico rey Lear:

Vaya, mejor estarías en la tumba que dando con tus huesos en este confín de los cielos. El hombre, ¿no es más que esto? [...] El hombre sin acomodados no es más que el pobre, desnudo y bípedo animal que eres tú. Fuera, préstamos, fuera: vamos, desabrochadme esto. (Rasgándose las ropas, es reprimido por Kent y el Bufón.) (Shakespeare 2016, 162)

Si despojamos, por ejemplo, al domador de sus elementos: el látigo y su vestimenta de autoridad, vuelve a un estado primitivo, incapaz de hacerle frente a nada de lo que habita en la selva. El domador es un producto de la civilización. Del mismo modo que, tras la muerte de su madre, Juan Darién fue arrebatado de su apariencia infantil. Una cosa es el hombre vestido y otra el hombre desnudo; *ergo*, una cosa es Juan Darién bajo el sortilegio que lo disfraza de humano, civilizado, con vestiduras y formalidades, y otra es su ser tigre, intrépido e indoblegable. El componente jurídico intenta comprender ambas expresiones, aceptando la parte desnuda de una civilización; aquella diversidad cultural voraz, de etnia colorida y legendaria, y promoviendo la igualdad entre todos, vistiendo a cada ciudadano con la misma participación. El Derecho trata de liberarse de los sesgos y la rigidez, aunque nunca sea suficiente por cuanto responde a las idiosincrasias de turno. Lo dicho por Octavio Paz:

La realidad —todo lo que somos, todo lo que nos envuelve, nos sostiene y, simultáneamente, nos devora y alimenta— es más rica y cambiante, más viva, que los sistemas que pretenden componerla [uno de ellos, el Derecho]. A cambio de reducir la rica y casi

ofensiva espontaneidad de la naturaleza a la rigidez de nuestras ideas, la mutilamos de una parte de sí, la más fascinante: su naturalidad. (1981, 91)

El Derecho divide la realidad, *grosso modo*, en dos grandes mundos: el mundo de las cosas y el de las personas. Ahora bien, al ser el Derecho una ciencia, necesita sus conceptos, definiciones, términos fundamentales para el desarrollo de su estudio y acción. En tal virtud, la doctrina jurídica distingue hombre (humano) de persona:

Kelsen establece que “hombre” es un concepto de tipo biológico, fisiológico y psicológico,

mientras que “persona” es un concepto jurídico el cual funge como soporte de los deberes, de las responsabilidades, de los derechos subjetivos que resultan de las normas. (Herrera Silva 2018, 58)

El domador se vale de una concepción de mera anatomía para juzgar si Juan Darién es o no parte de la comunidad. Kelsen y Quiroga nos entregan la forma correcta de valorar una vida; uno desde la frontera de lo legal, y otro desde la frontera de lo artístico: sujeto es quien soporta deberes, responsabilidades y al que se le reconocen derechos. Toda vida en el universo tiene el mismo valor, ya sea que el niño tenga bigotes y la piel rayada o no.

CONCLUSIONES

¿Qué ha quedado después de este acercamiento a la obra de Quiroga? Hemos resuelto que la frontera que nos separa de nuestras raíces ha sido una de las tantas bifurcaciones reunidas en la literatura. Cuando las mancias de la jungla se rompen, solo quedan las vísceras de un pasado tormentoso. Liberado de hechizos, el tigre que regresa al corazón de las tinieblas marcha con propósito y voluntad, con el orgullo de la Bengala en los dominios del instinto.

Construir la subjetividad, la igualdad, a propósito de un cuento que desarrolla la discriminación, parece un paso acertado en la vuelta de la literatura a las aulas de la Facultad de Derecho. Los cuentos infantiles no son excluyentes a la intensidad de un análisis universitario. Las moralejas casi siempre ofrecen retazos de sabiduría muy profunda. Como diría Proust, muchos, aunque son porqués desconocidos; no es “a pesar de” que Juan Darién sea un cuento infantil, sino justamente “porque” es un relato de esta naturaleza que permite develar uno de sus tantos mensajes, y, en este caso, a propósito del Derecho.

Nos preguntamos qué implica estar en posesión del regalo de la igualdad y en qué consiste la maldición de perder ese derecho a merced de otras voluntades. El cuento que analizamos nos enseña que el regalo de la igualdad permite ver a los otros como iguales en

derechos, aunque distintos en los hechos. Esta igualdad es la base de un sistema jurídico más justo. Nos enseña, además, que la igualdad necesita de garantías para materializarse. Si la autoridad no reconoce este derecho e impone su voluntad por sobre los individuos, las violaciones serán inevitables. La realidad jurídica debe desterrar a los inspectores y a los domadores y favorecer a los niños-tigres que solo tienen sus derechos.

Horacio Quiroga no fue profesor de Derecho, pero cuando nos habla, por medio de sus letras, de un principio tan básico como la igualdad y la lógica detrás de la no discriminación, nos dicta una lección tanto humana como jurídica. Quienes suscribimos este artículo, desde nuestra experiencia como estudiantes y profesores, recomendamos la inclusión de textos literarios en las cátedras, puesto que se ha demostrado como una excelente herramienta para enseñar y aprender Derecho. Por supuesto, no pretendemos decir que los cuentos están llamados a sustituir a las obras jurídicas, sino, más bien, a complementarlas. Así, el entusiasta del Derecho podrá encontrar en la ficción, con un lenguaje amigable, aquellos conceptos de los que tantas veces escuchó hablar, pero no se atrevió a cuestionar.

“Juan Darién” es una —otra— oportunidad para discutir sobre los temas jurídicos que hemos identificado. “Empezar y volver a empezar. La atroz y renovada

profecía de Rimbaud: ‘Vendrán otros horribles trabajadores y comenzarán por los horizontes en donde el otro ha caído’” (Paz 1983, 178). Exaltar la relación entre una asignatura madre como la literatura y su atolondrada criatura, el Derecho, resulta estimulante para el ejercicio de salvamento a la academia. Renovar los

puentes entre el humano en conflicto consigo mismo y el esfuerzo de ordenarse a través de esta ciencia social que es su alfil diestro. Dejamos este trabajo con la esperanza y el deseo de que usted, lector, encuentre eso que a nosotros se nos escapó, lo que nuestras letras no alcanzaron a decir.

BIBLIOGRAFÍA

- Bernal Pulido, Carlos. 2016. “El juicio de la igualdad en la jurisprudencia de la corte constitucional colombiana”. En: *Instrumentos de tutela y justicia constitucional*, coordinado por Juan Manuel Vega Gómez y Edgar Corzo Sosa, 51-74. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Bobbio, Norberto. 2010. “La naturaleza del prejuicio”. En: *Igualdad y no discriminación. El reto de la diversidad*, editado por Danilo Caicedo Tapia y Angélica Porras Velasco. Quito: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Acceso el 24 de noviembre de 2023: https://www.facilitar.io/sites/default/files/resources/documents/2017-12/BOBBIO_Naturaleza%20del%20prejuicio.pdf
- Borges, Jorge Luis. 1985. *Ficciones*. Barcelona: Planeta de Agostini.
- Castillo Aguirre, David M. 2021. “El derecho a la igualdad material en contratos de servicios ocasionales. Comentario de fallo”. FORO Revista de Derecho n.º 35: 65-84. Acceso el 23 de noviembre de 2023. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/2478/2290>
- Echevarría, Evelio. 1987. “Jack London y Horacio Quiroga”. Revista Iberoamericana LIII, n.º 140: 635-642. Acceso el 23 de noviembre de 2023. <https://www.liverpooluniversitypress.co.uk/doi/10.5195/reviberoamer.1987.4356>
- Falconí, Diego. 2013. “La máquina de asesinar: un acercamiento a la relación entre el ordenamiento jurídico y el sujeto a través del intertexto literario”. *Iuris Dictio*: 147-158. Acceso el 23 de noviembre de 2023. <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdiction/article/view/720>
- Ferrajoli, Luigi. 2005. *Derecho y razón: teoría del garantismo penal*. Madrid: Trotta.
- Gordon, Ray. 1953. “Infancia, niñez y adolescencia, en la obra de Horacio Quiroga”. Revista Iberoamericana XVIII, n.º 36: 273-314. Acceso el 23 de noviembre de 2023. <https://www.liverpooluniversitypress.co.uk/doi/10.5195/reviberoamer.1953.1505>
- Herrera Silva, Brayan. 2018. “Derechos de los animales: la legislación nacional interna como barrera legal para el reconocimiento de la subjetividad jurídica animal”. *VIeI: Via Inveniendi et Iudicandi*: 55-93. Acceso el 23 de noviembre de 2023. <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/viei/article/view/4266/4043>
- Nietzsche, Frederick. 1966. *Beyond good and evil*. New York: Vintage Books.
- Paz, Octavio. 1981. *Las peras del olmo*. Bogotá: Seix Barral.
- Quiroga, Horacio. 2004. *Cuentos*. Caracas: Biblioteca Ayacucho.
- Saba, Roberto. 2010. “(Des)igualdad estructural”. En: *Igualdad y no discriminación. El reto de la diversidad*, editado por Danilo Caicedo y Angélica Porras, 53-93. Quito: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.
- Sáenz, Jimena. 2019. “Derecho y Literatura”. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*: 273-282. Acceso el 26 de noviembre de 2023. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/4706>
- Schmil Ordóñez, Ulises. 1983. “La conducta del jabalí. Dos ensayos sobre el poder: Kafka y Shakespeare”. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Acceso el 26 de noviembre de 2023. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/9651>
- Shakespeare, William. 2016. *El rey Lear (edición bilibgüe)*. Bogotá: Penguin clásicos.

Storni, Alfonsina. 2017. *Poemas*. Buenos Aires: Biblioteca del Congreso de la Nación.

Villabella Armengol, Carlos. 2012. "La metodología de la investigación y comunicación jurídica". La Habana: Félix Varela. Acceso el 26 de noviembre de 2023. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/46.pdf>

Wiley, Benjamín. 2002. "La selva quiijotesca: un análisis de la obra de Horacio Quiroga desde una perspectiva cervantina". *Nueva época*, n.º 11: 147-168. Acceso el 30 de noviembre de 2023. <https://cdigital.uv.mx/handle/123456789/7527>